

Expte.nº: 2022/34474

Modelo de Anuncio para Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 19 de agosto de 2022, por el que se aprueba la renuncia del Obispo de Cádiz y Ceuta a la subvención para actuación en la Iglesia San Francisco.

Conocida la propuesta que formula el Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado, del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES:

La Consejería de Fomento, mediante EMVICESA como entidad colaboradora, desde el año 2018, viene concediendo, en régimen de concurrencia competitiva, “Subvenciones para la rehabilitación de lugares de culto de las confesiones religiosas en la Ciudad de Ceuta.”

Por acuerdo de Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2019, se aprobó definitivamente la concesión de subvención por importe de 62.232,00 € a la solicitud presentada por el Obispo de Cádiz y Ceuta para la rehabilitación de la Iglesia de San Francisco.

Solicitud	Ubicación	Puntuación	PEC	Subvención	A origen	Porcentaje
8	Iglesia de San Francisco	69,25	62.232,00 €	62.232,00 €	62.232,00 €	24,89%
6	Iglesia Sta. Teresa de Jesús	58,34	70.655,26 €	70.655,26 €	132.887,26 €	28,26%
7	Iglesia San Ildefonso	50,63	72.542,40 €	72.542,40 €	205.429,66 €	29%
5	Iglesia San José	45,00	104.014,56 €	44.570,34 €	250.000 €	17,85%
TOTALES			309.444,22 €	250.000,00 €		

Tras la rectificación de los errores aritméticos efectuada por la Comisión de Valoración, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de marzo de 2021 se modificó la “Resolución de Concesión Definitiva de la subvención” aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de septiembre de 2019, en los siguientes términos:

Solicitud	Ubicación	Puntuación	PEC	Subvención	A origen
8	Iglesia de San Francisco	69,25	62.232,00 €	62.232,00 €	62.232,00 €
6	Iglesia Sta. Teresa de Jesús	58,34	70.655,26 €	70.655,26 €	132.887,26 €
7	Iglesia San Ildefonso	50,63	25.888,89 €	25.888,89 €	158.776,15 €
5	Iglesia San José	45,00	104.014,56 €	91.223,85 €	250.000 €
TOTALES			262.790,71 €	250.000,00 €	



EMVICESA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA

Mediante escrito de fecha 9 de abril de 2021 y nº de registro de salida del Obispado de Cádiz y Ceuta 114/2021, el Obispado de Cádiz y Ceuta solicitó a EMVICESA que admitiera la renuncia a la subvención concedida en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2019, dentro de la Convocatoria Pública de Subvenciones para la rehabilitación de lugares de culto de las Confesiones Religiosas en la Ciudad de Ceuta, año 2018, en cuanto al importe concedido a la actuación referida a la Iglesia de San Francisco de Ceuta, ascendiendo el mismo a la cantidad de 62.232 €, a fin de que en su día dictara resolución acordando de conformidad con lo solicitado y conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria de la referida subvención, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención del solicitante o solicitantes siguientes a aquél en su orden de prelación, hasta el límite del crédito presupuestario disponible.

Por tanto, se constata que la subvención rechazada por la Iglesia de San Francisco genera un remanente de 62.232 €.

La cláusula 7 (último párrafo) de la convocatoria, “CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES”, DISPONE: “Así mismo, el crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguno de los beneficiarios podrá utilizarse por el órgano concedente para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante siguiente a aquél, en orden de su puntuación.”

Así mismo, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 12 (párrafo 3º y siguientes) de la convocatoria, “RESOLUCIÓN”: “Si alguno de los beneficiarios renunciase o no aceptase la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquel en su orden de prelación, hasta el límite del crédito presupuestario disponible.

El órgano concedente comunicará esta opción a los solicitantes interesados, instándoles a aceptar la subvención, para lo cual dispondrá de un plazo improrrogable de cinco días hábiles. Aceptada la propuesta por el solicitante o solicitantes, se dictará resolución de concesión y se procederá a su notificación conforme a lo dispuesto en esta convocatoria”.

Por tanto se constata que la subvención rechazada por la Iglesia de San Francisco genera un remanente de 62.232 €, **importe que se reasignó por la Comisión de Valoración (3 de agosto de 2022) y cuyo resultado se recoge en el siguiente cuadro:**

Solicitud	Ubicación	Puntuación	Presto. Contrata	Subvención	A origen
8	Iglesia de San Francisco	69,25	62.232,00 €	Renuncia	-
6	Iglesia Sta. Teresa de Jesús	58,34	70.655,26 €	70.655,26 €	70.655,26 €
7	Iglesia San Ildefonso	50,63	25.888,89 €	25.888,89 €	96.544,15 €
5	Iglesia San José	45,00	104.014,56 €	104.014,56 €	200.558,71 €
TOTALES			262.790,71 €	200.558,71 €	(Saldo) 49.441,29 €

Como se puede observar, la Iglesia de San José es el solicitante siguiente a la Iglesia de San Francisco en su orden de prelación, por ser el único que no recibió en su día el 100% de la cuantía de la subvención solicitada. Así, el presupuesto de contrata de la Iglesia de San José ascendía a 104.014,56 €, siendo la subvención concedida 91.223,85 €

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la rehabilitación de lugares de culto de las confesiones religiosas en la Ciudad de Ceuta, aprobadas por Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta de fecha 30 de noviembre de 2018 y publicadas en BOCCE nº 49 de 11 de diciembre de 2018.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio que aprueba el Reglamento que la desarrolla (en adelante RGS).

- Reglamento de subvenciones de la Ciudad de Ceuta, BOCCE 18-Ene-2005.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Consejería de Fomento. La resolución del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde al Consejo de Gobierno de la Ciudad, a propuesta del Consejero de Fomento.

Por tanto, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Turismo, elevará a Consejo de Gobierno **“Propuesta de Resolución”**, en la que propone autorizar al Obispado de Cádiz y Ceuta la renuncia de la subvención concedida a la Iglesia de San Francisco de Ceuta.

Vistos y conocidos los antecedentes y fundamentos enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, he resuelto dictar la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, en aras de su posterior elevación a Consejo de Gobierno:

Primero.- Autorizar la renuncia a la subvención concedida en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2019, dentro de la Convocatoria Pública de Subvenciones para la rehabilitación de lugares de culto de las Confesiones Religiosas en la Ciudad de Ceuta, año 2018, en cuanto al importe concedido a la actuación referida a la Iglesia de San Francisco de Ceuta, ascendiendo el mismo a la cantidad de 62.232 €.

Segundo.- Autorizar la ampliación de la subvención concedida a la Iglesia de San José de Ceuta (que asciende a la cantidad de 104.014,56 €, tras reasignar el importe de la subvención a la que se renunció) como consecuencia de la previa renuncia efectuada para la intervención relativa a la Iglesia de San Francisco de Ceuta.

Tercero.- Elevar la presente “Propuesta de Resolución” al Consejo de Gobierno de la Ciudad y, posteriormente, notificar a los interesados y publicar el Acuerdo del Consejo de Gobierno en BOCCE y donde más corresponda.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta,